

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 -2011-A-MPM

Iquitos, diciembre 21 de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2011, mediante **Acuerdo de Concejo N° 243-SO-MPM**, aprobó por Unanimidad del Pleno la Ordenanza que Dispone la **Proclamación de las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Manatí II Zona, Distrito de Indiana Provincia de Maynas, Región Loreto**, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 132º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, señala que la Convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas, sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por **Ordenanza Provincial**. Asimismo la Ordenanza Municipal debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los Alcaldes Provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, además mediante la Primera Disposiciones Complementaria, refiere que las Autoridades Municipales de Centros Poblados que hayan sido electas bajo la vigencia de la Ley N° 23853, culminarán su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su designación o elección, de conformidad con la Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2010, aprobó la Ordenanza Municipal N° 012-2010-A-MPM, en el cual aprueba "El Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados - Provincia de Maynas";

Que, de acuerdo a las normas antes establecidas, la Municipalidad del Centro Poblado Manatí II Zona, ha convocado a Elecciones Municipales, a fin de que cuenten con nuevas Autoridades Municipales; lo cual se realizó con toda normalidad y siguiendo los requisitos que se encuentran señaladas en el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados - Provincia de Maynas; teniendo como ganador al "**Movimiento Independiente "Despierta Manatí"**", contando como representante al **Alcalde Señor: Hitler Tuesta Vargas**, **Regidores: Miguel Gonzales García, Maffi Lozano Fulca, Rómulo Arimuya Ventemilla, Isabel Torres Ruiz y Kenedy Linares Huaymana**, quienes culminarán su mandato a los cuatro (4) años, por lo tanto siguiendo con los



procedimientos establecidos en la Ley, los señores Electos para que cumplan con el desempeño de sus funciones, requieren de la respectiva Proclamación;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económico y la Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) del Artículo 9º y los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA PROCLAMACION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO MANATI II ZONA, DISTRITO DE INDIANA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR a las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Manatí II Zona, de la Agrupación Política MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "DESPIERTA MANATI", conformado por:

▪ Alcalde :	HITLER TUESTA VARGAS	44665264
▪ Regidores :	MIGUEL GONZALES GARCIA	05246569
	MAFFI LOZANO FULCA	80418043
	ROMULO ARIMUYA VENTEMILLA	43035137
	ISABEL TORRES RUIZ	05378023
	KENEDY LINARES HUAYMANA	05352936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridades Municipales antes indicadas, culminarán su mandato el 29 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDAR sujetos al cumplimiento de la presente Ordenanza la Municipalidad Distrital de Indina, bajo responsabilidad de los funcionarios que realicen omisiones y/o comisiones atentatorias con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Charles Mayra Serodio Eyzaguirre
Alcalde

CM/1/A
EMC/150/15